



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2012-MSI

San Isidro, 25 de enero de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 002-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 001-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y los Informes N° 196-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, N° 712-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y Memorandum N° 0505-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las propuestas de alta, baja y enajenación de diversos bienes y elevarlos a la Gerencia de Administración y Finanzas para su propuesta al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 712-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial adjunta los Memorandum N° 062, 063, 064 y 065-2011-1510-SS-GSC/MSI de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana informan respecto a la donación de cuatro (04) canes de nombres: Káiser, Jonás, Jak y Abdul, de raza Pastor Alemán y Rottweiler, de sexo macho, valorizados en S/. 277.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) cada uno, los mismos que ya pasaron el período de prueba y se encuentran aptos para formar parte de la Brigada Canina de la Municipalidad de San Isidro;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la SBN información de los referidos





Municipalidad
de
San Isidro

bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación y aprobar el alta de cuatro (04) canes de nombres Káiser, Jonás, Jak y Abdul de raza Pastor Alemán y Rottweiler, de sexo macho, valorizados en S/. 277.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) cada uno, para ser destinados a la Brigada Canina de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Oficina de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde




ALBERTO VELEZ ARTEAGA
Secretario General (e)

